

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA **RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL** Nº / 0 ~ 2017-GR.CAJ/GR.



Cajamarca

0 6 ENE 2017

VISTO:

El Oficio Nº 365-2016-GR.CAJ/DRCYRP, de fecha 02 de diciembre de 2016, con expediente MAD N° 2620319; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo Nº 043-2003-PCM, tiene por finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3º del Decreto Supremo Nº 072-2003-PCM dispone que son obligaciones de la máxima autoridad de la Entidad: (...) b. Designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público; c. Designar al funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de transparencia (...); asimismo el artículo 4º del cuerpo legal antes acotado dispone que la designación del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano, dichas acciones se efectuarán mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad, la que será publicada en el Diario Oficial "El Peruano";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 364-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de lphagosto de 2016, se DESIGNÓ, al cargo de Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Cajamarca, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia y de entregar la información de Acceso Público del Gobierno Regional de Cajamarca; sin embargo, mediante Oficio Nº 365-2016-GR.CAJ/DRCYRP, el Director de Comunicaciones y Relaciones Públicas del Gobierno Regional de Cajamarca, solicita la designación de la Secretaría General del Gobierno Regional de Cajamarca como funcionario responsable para la entrega de información de acceso público de la Sede del Gobierno Regional Cajamarca, y, como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca sea designado el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, todo ello en concordancia con las funciones desarrolladas por áreas, en tal sentido, es conveniente, razonable y necesaria, realizar dichas las designaciones solicitadas;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº /0 - 2017-GR.CAJ/GR.



Estando a lo antes expuesto, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría jurídica, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de bases de la Descentralización, ley 27867 – ley orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al cargo de Secretaria General del Gobierno Regional de Cajamarca, como funcionario responsable entregar la información de Acceso Público del Gobierno Regional de Cajamarca, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de agosto de 2016, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, a partir de la fecha, al cargo de Sub Gerente de Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca como funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca, dejándose sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional N° 364-2016-GR.CAJ/GR, de fecha 16 de agosto de 2016, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Oficina de Informática y Sistemas, brinde el apoyo récnico en la operación y actualización del Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que Secretaría General notifique la presente resolución a las partes interesadas, para los fines pertinentes

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Jr. Santa Teresa de Journet N° 351 – Urb. La Alameda – Cajamarca

Teléfono: (076) 599000



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

VISTOS:

El Memorando N°D194-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 22 de mayo de 2024; Informe N°D30-2024-GR.CAJ-DRA-DP /LBCA, de fecha 23 de mayo de 2024; Memorando N° D201-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D167-2024-GR.CAJ/GR de fecha 20 de mayo de 2024, se RESOLVIÓ DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha, la Designación en el puesto de Secretario General del Gobierno Regional del Abg. Edilberto Llanos Bardales, materializada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°D98-2023-GR.CAJ/GR de fecha 30 de enero de 2023; dándole las gracias por los servicios prestados;

Que, mediante Informe N°D30-2024-GR.CAJ-DRA-DP /LBCA de fecha 23 de mayo de 2024, la Dirección de Personal concluye: "1. De la revisión del CV documentado alcanzado, se puede determinar que el Abg. **WILDER BENJAMIN LEYVA MENDOZA**, CUMPLE con los requisitos exigidos para ocupar el cargo clasificado de Secretario General, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca (...)";

Que, mediante el Memorando N°D201-2024-GR.CAJ/GR, de fecha 24 de mayo de 2024; el Gobernador Regional, dispone a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, proyectar la Resolución Ejecutiva Regional, designando en el cargo de confianza de Secretario General, de la sede del Gobierno Regional de Cajamarca al Abg. **WILDER BENJAMIN LEYVA MENDOZA**, a partir de la fecha;

Que, el literal c) del Artículo 21° de la Ley 27867, ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece como una de las atribuciones del Presidente Regional (hoy Gobernador Regional): "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza"; por lo que, en ese contexto, resulta pertinente emitir acto de la administración de Designación del nuevo funcionario;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto, en observancia a las atribuciones conferidas al Gobernador Regional por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 30305 y Resolución 2304-2022-JEE-CAJA/JNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a partir de la fecha, al Abg. WILDER BENJAMIN LEYVA MENDOZA, en el Cargo de Confianza de SECRETARIO GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, Nivel Remunerativo F-3, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución y con efectos remunerativos a partir de su alta en la SUNAT.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que a través de Secretaría General se notifique la presente a los Órganos competentes del Gobierno Regional y al interesado para los fines de Ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional GOBERNADOR REGIONAL



